



DIRECTIVA N° 001-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP

“ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR 2018 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”

1. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para el proceso de la matrícula escolar 2018, en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Cautelar el derecho a la educación en el proceso de matrícula escolar 2018, en las Instituciones Educativas, del ámbito de la UGEL Cajamarca.
- 2.2. Determinar los procedimientos, condiciones y requisitos para la atención de la matrícula de los estudiantes en las Instituciones Educativas en la jurisdicción de la UGEL Cajamarca en un marco de transparencia de la actuación de los responsables.
- 2.3. Ampliar la cobertura de atención del servicio educativo para garantizar el compromiso de la Gestión Escolar: Retención anual de estudiantes en la Institución Educativa.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°26549, Ley de los Centros Educativos Privados, su modificatoria efectuada mediante la Ley 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 3.5. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.6. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 04-2013-ED.
- 3.7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Aprueba Reglamento de la Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.9. Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694 que protege a los consumidores de prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.11. Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED, Aprueba la Directiva "Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva".
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED, Aprueba Lineamientos para el proceso de matrícula escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 483-89-ED, Aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción conjunta: Iglesia Católica - Estado Peruano.
- 3.14. Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU Aprueba normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 3.15. Directiva N° 10-2017-GR.CAJ/DRECAJ-DGP, Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2017 y el BIAE en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica, técnico Productiva y Superior en el Ámbito de la Región Cajamarca.
- 3.16. Resolución Jefatural N° 338-1NIED-83, Aprueba las “Normas Técnicas de Diseño para Centros Educativos Urbanos – Educación Primaria – Educación Secundaria”

4. ALCANCE

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local Cajamarca.
- 4.2. Promotorías Educativas Distritales.
- 4.3. Redes Educativas Institucionales.
- 4.4. Instituciones Educativas de Educación Básica.
- 4.5. Programas Educativos.
- 4.6. Asociaciones de Padres de Familia.

5. SIGLAS

- 5.1. IE : Institución Educativa
- 5.2. IIEE : Instituciones Educativas
- 5.3. UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva se entiende por:

- 6.1. **Matrícula escolar:** Acto por el cual se formaliza el ingreso del niño o la niña, en edad escolar, al sistema educativo nacional, en una institución educativa pública o privada. Se realiza por única vez en el nivel de Educación Inicial.
Excepcionalmente, cuando no exista I.E. de Educación Inicial en el centro poblado, se puede matricular en el primer grado de Educación Primaria, al niño o niña con 6 o más años de edad.
- 6.2. **Continuidad de estudios:** Efectuada la matrícula en el nivel de Educación Inicial, o la modalidad educativa correspondiente, la continuidad del estudiante en la misma u otra Institución Educativa y su progresión en los grados de estudios en Primaria hasta concluir la Educación Secundaria y/o modalidad educativa es automática y no requiere de ratificación alguna de la matrícula
- 6.3. **Permanencia en el grado de estudios:** Vacante automática, en el mismo grado, que debe ser considerada para los estudiantes que al término del año escolar repiten de grado por no haber logrado resultados aprobatorios.
- 6.4. **Retención anual de estudiantes:** Es mantener la cantidad de estudiantes que inician y culminan el año escolar en la institución educativa. Para ello la I.E. debe realizar la matrícula oportuna, analizar los reportes de los estudiantes que desertaron o están en riesgo de deserción, controlar permanentemente la asistencia de estudiantes y plantear estrategias para la asistencia en el PAT.
- 6.5. **Traslado de matrícula:** Es el acto administrativo por el cual un estudiante matriculado en una Institución Educativa, va a continuar sus estudios en otra IE. Es gratuito y se realiza hasta antes del último periodo del año escolar, a través del siguiente procedimiento:

- 1° El padre de familia, tutor legal o apoderado del estudiante, solicita por escrito al director de la I. E. o profesora coordinadora del programa educativo de origen el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del estudiante: copia de partida de nacimiento, copia de DNI o pasaporte, certificado de estudios y ficha única de matrícula obtenida del SIAGIE.

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 2º El director de la I. E. de origen autoriza, bajo responsabilidad, mediante resolución directoral, el traslado de matrícula y entrega los documentos de escolaridad del estudiante en un plazo de 48 horas. En el caso de programas del Nivel Inicial la profesora Coordinadora debe realizar el cambio en el SIAGIE y reportar a la UGEL con la documentación señalada para que realice la autorización de traslado con resolución directoral.
- 3º El director o profesora coordinadora de la I. E. o programa de destino aprueba mediante resolución directoral o coordina con la UGEL, respectivamente, la inclusión del estudiante en la nómina de matrícula y registra su traslado en el SIAGIE en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En las II.EE. privadas está prohibido impedir el traslado de matrícula por deuda. Las II.EE. privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los periodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

6.6. Traslado de matrícula por cambio de nivel educativo: se produce cuando en la misma Institución Educativa no existe el nivel educativo inmediato superior, para continuar los estudios y se realiza del Nivel de Educación Inicial al Nivel de Educación Primaria o de este nivel al de Educación Secundaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1º La UGEL determina la zonificación para la atención de la matrícula escolar, comunicando a los respectivos directores, al inicio del proceso de matrícula escolar.
- 2º Los directores de las II.EE. de origen y de destino efectuarán las coordinaciones pertinentes, para formalizar de oficio el traslado de matrícula por cambio de nivel educativo. Para tal efecto, al terminar el año escolar, el Director de la I.E. de origen expedirá de oficio la respectiva resolución autorizando el traslado de los estudiantes que han concluido satisfactoriamente el nivel educativo, remitiendo la documentación correspondiente a la Institución Educativa de destino.
- 3º El Director de la I.E. de destino mediante resolución autoriza la inclusión de los estudiantes en la respectiva nómina de matrícula con lo cual queda formalizada la continuidad de los estudios correspondientes.
- 4º En caso que los padres de familia o tutor del estudiante, determinen la matrícula en una Institución Educativa diferente al de la zonificación establecida por la UGEL, el traslado de matrícula se efectuará a petición de parte, conforme lo establecido en el Traslado de Matrícula.

6.7. Principios de la Educación: Según la Ley General de Educación N° 28044, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en principios como:

1º IDONEIDAD.

La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. La calidad de la Educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

2º NECESIDAD.

Ante la necesidad de compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, EL ESTADO toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente. Las autoridades educativas ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten.

3º PROPORCIONALIDAD.

La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. Garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente.

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. En ningún caso la matrícula escolar, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa, está condicionada a:

- Pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, cuotas voluntarias u otros conceptos.
- Adquisición de textos escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes y buzos escolares, entre otros como condición previa para la matrícula escolar, la continuidad educativa o traslado de matrícula por cambio de nivel educativo y permanencia del estudiante en la I.E.
- Evaluaciones de ingreso.

7.2. La APAFA está impedida de realizar cobros que limiten el libre acceso a la educación y permanencia de los estudiantes en la I.E. El pago de la cuota ordinaria anual o extraordinaria no constituye requisito para matricular o trasladar a los estudiantes. Si el padre, madre de familia o el Tutor legalmente reconocido del estudiante tuviese dificultades económicas para su cancelación, la APAFA debe autorizar el pago fraccionado, la compensación con servicios a prestar a favor de la institución educativa u otras facilidades contempladas en el estatuto o establecidas por la Asamblea General.

De establecerse la cuota anual ordinaria en Asamblea General, por ningún motivo debe exceder el 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se realiza la Asamblea General.

Las cuotas especiales o diferenciadas establecidas para los estudiantes que acceden por primera vez a la Institución Educativa son nulas de pleno derecho, por ser contrarias al derecho a la igualdad, siendo responsabilidad del Director evitar dichos cobros.

7.3. Todas las II.EE. de Educación Básica de la UGEL son instituciones inclusivas, por lo que destinan al menos 2 vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales asociadas a discapacidad leve o moderada que serán cubiertas según cronograma, antes del proceso general de matrícula.

Los estudiantes con discapacidad, en todos los niveles, grados y modalidades, deberán presentar el certificado de discapacidad que otorgan los establecimientos de Salud del MINSA, ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, conforme a lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento y normativa específica.

7.4. Las II.EE. también reservan 2 vacantes por II.EE. para niños de los Centros de Atención Residencial - CAR (aldeas o albergues), niños huérfanos de ambos padres y/o para niños cuyas familias han solicitado refugio o asilo político.

La situación de los niños de los CAR se confirma con la solicitud del representante legal adjuntando el documento que lo acredite, en el caso de niños huérfanos el apoderado legal deberá presentar la partida de nacimiento o DNI del menor y los certificados de defunción de ambos padres, y para niños cuyas familias han solicitado refugio o asilo político, con la copia del cargo de la solicitud presentada dentro de los tres meses ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o con la copia del carnet emitida por esta entidad que acredita dicha situación; éstas vacantes serán cubiertas en el mismo cronograma establecido para los niños con NEE (Anexo 2) después de este proceso, las vacantes restantes serán cubiertas por estudiantes regulares.

7.5. El Director de la IE reconocerá mediante Resolución Directoral la Comisión de Matrícula Escolar 2018, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director de la Institución Educativa quien lo preside.
- Sub Director del nivel, si existiera, en caso de contar con más de un Sub Director se considerará al Sub Director Pedagógico. Caso contrario el docente de mayor escala magisterial.
- Representante de los docentes elegido en asamblea general de los mismos.
- Presidente de APAFA o su representante.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 7.6. La Comisión de Matricula Escolar 2018 de la I.E. entre otros procedimientos que ayuden al proceso, acceso, gratuidad y transparencia de matrícula, debe publicar en lugar visible del local escolar el número de vacantes/metras de atención por turnos y grados de estudios (el total de vacantes por grado es la suma del número de vacantes regulares más el número de vacantes para estudiantes con NEE, Centros de Atención Residencial, Refugio, Asilo Político y, para el Nivel Secundario, de estudiantes repitentes), así como las prioridades para el ingreso, y remitir el informe correspondiente a la UGEL hasta el 01 de marzo del año 2018. También se deberá publicar la relación de los profesores para el año lectivo 2018.
- 7.7. Los estudiantes que profesan una religión distinta a la católica, o no profesan ninguna, pueden exonerarse del área al momento de la matrícula, a petición escrita del padre o madre de familia, Tutor legal o apoderado.
- 7.8. Excepcionalmente en las II.EE. N° 064 "María Parado de Bellido", N° 096 "Túpac Amaru" y Cuna Jardín "Niño Jesús y María", se tendrá en cuenta las vacantes por asuntos laborales de los padres de familia y se acreditará con la constancia de la Asociación de Comerciantes inscritos en Registros Públicos.
- La Cuna Jardín Juana Alarco de Dammert tendrá en cuenta la zonificación que tome en consideración el lugar de trabajo de los padres de familia.
- La IE Antonio Guillermo Urrelo, Nivel Inicial, considerará entre las prioridades para la selección de sus estudiantes a hijos de trabajadores y estudiantes de la UNC que viven dentro de la zona de influencia (no mayor a 800 m), para las vacantes restantes se considera las prioridades de ingreso establecidas en el numeral 7.10. de la presente Directiva.
- 7.9. Las II.EE. públicas deberán registrar en el SIAGIE el monto de la cuota de la APAFA, la cuota ordinaria, extraordinaria y otros gastos debidamente presupuestados de acuerdo a ley. Las instituciones privadas deberán registrar en la plataforma SIAGIE los costos del servicio educativo: talleres, cuota de ingreso, matrícula, pensión, y/o Asociación de Padres de Familia (APAFA).
- 7.10. En caso que la I.E. pública tenga un mayor número de postulantes que vacantes deberá proceder según los criterios de priorización establecidos en el reglamento interno aprobado con resolución, de acuerdo al siguiente **orden de prelación** y considerando las características de cada una de las etapas contenidas en las Disposiciones Específicas (ver numeral 8), según el nivel que corresponda:
- 1° Contar con hermanos en la I.E. (año escolar 2018), y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos, se acredita con la copia del DNI del hermano (a) y del postulante.
 - 2° Hijos del personal que labora en la I.E., se acredita con la copia del DNI del estudiante y CAP de la I.E.
 - 3° Residencia en la zona de ubicación de la I.E. Esto rige para todas las I.E. públicas. Se acredita con la dirección del DNI de al menos uno de los padres o del tutor legalmente reconocido y del niño mismo; en caso de empate, se dará prioridad a la antigüedad de emisión del DNI del niño o niña postulante.
Sólo en el caso de estudiantes cuyas I.E. de origen correspondan a otra Provincia o Región, se podrá acreditar su domicilio con la presentación de una declaración jurada acompañada de las copias de sus recibos de agua y/o luz, bajo responsabilidad penal (delito de falsedad genérica).
 - 4° Coincidencia declarada o demostrable con la línea axiológica de la I.E.
- 7.11. En las II.EE. donde exista continuidad educativa (Inicial-Primaria, Primaria-Secundaria, o Inicial-Primaria-Secundaria) el director (a) de la I.E. garantiza la matrícula automática. El padre, madre de familia o tutor legal antes del inicio de clases deberá actualizar los datos del estudiante: domicilio, teléfono en caso de emergencia, etc.

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





- 7.12. En las II.EE. Primaria o Secundaria donde no exista continuidad educativa se realizará el procedimiento de traslado de matrícula por cambio de nivel educativo, según lo establecido en el numeral 6.5. de esta Directiva.
- 7.13. En todas las II.EE. de Educación Básica, el proceso de matrícula se realiza según cronograma establecido por la UGEL Cajamarca (Anexo 2), bajo sanción de nulidad y la consecuente responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la I.E.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Procedimientos en el Nivel Inicial

- 8.1.1. La Matrícula Escolar 2018 se realizará por única vez al ingresar al sistema educativo peruano, en el nivel de Educación Inicial de la EBR. El estudiante debe contar con la edad cronológica de 03 años al 31 de marzo de 2018. El trámite lo realiza el padre/madre o Tutor (carta notarial), con la presentación de la partida de nacimiento, DNI o pasaporte, carné, tarjeta de vacunación, constancia de salud, la falta de algunos de estos documentos no es impedimento para la matrícula. Podrán ser regularizados en un plazo máximo de 30 días calendario posterior a la matrícula.
- 8.1.2. La zonificación Escolar es aplicada de manera excepcional, rigiendo solo en aquellos casos en los que la demanda educativa supera la cantidad de vacantes ofertadas, tomando como base la cercanía del domicilio del estudiante a la institución educativa a la que postula, conforme a lo determinado por la UGEL Cajamarca. El radio de influencia para las II.EE. urbanas del Nivel Inicial no excederá los 800 m y no puede exceder el ámbito territorial del distrito.
- 8.1.3. La residencia en la zonificación establecida para la I.E. se verifica con la dirección del DNI de uno de los padres o del tutor legalmente reconocido y del niño mismo; en caso de empate, se dará prioridad a la antigüedad de emisión del DNI del niño postulante.
- 8.1.4. Para los niños y niñas del Ciclo I (0 a 2 años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen 03 años al 31 de marzo, son promovidos de manera automática al ciclo II.
- 8.1.5. Para los niños y niñas del Ciclo II (3 a 5 años) la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo a la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen 06 años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la Educación Primaria.
- 8.1.6. El director de la I.E. o profesora coordinadora a cargo del Programa no Escolarizado son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.

8.2. Procedimientos en el nivel de Educación Primaria.

- 8.2.1. La matrícula para el primer grado se realizará considerando a los niños y niñas que hayan cumplido 06 años de edad al 31 de marzo de 2018. La ratificación de la matrícula de segundo a sexto grado es automática, teniendo en consideración los numerales 6.2. y 6.3. de esta Directiva, según corresponda.
- 8.2.2. Las I.E. que cuenten con el nivel inmediato inferior, deberán garantizar las vacantes requeridas para todos sus estudiantes, asegurando la continuidad de sus estudios, siendo que su progresión en los niveles educativos es automática bajo responsabilidad del Director de la I.E.
- 8.2.3. Para aquellas I.E. en donde corresponde aplicar el procedimiento de Traslado de Matrícula por cambio de nivel educativo, la Zonificación Escolar toma como base la I.E. de origen del estudiante, conforme lo ha determinado la UGEL Cajamarca en el Anexo 1 de la presente Directiva, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.5. Traslado de Matrícula por cambio de nivel educativo, orientada a garantizar la

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. De manera excepcional para el presente año escolar, dentro del plazo previsto en el Anexo 2 de la presente Directiva, los padres de familia o apoderados presentarán los documentos de los estudiantes para que continúen sus estudios en las II.EE. de destino previstas conforme a la zonificación establecida por la UGEL Cajamarca (según Anexo 1).

En los casos en que los padres de familia o apoderados del estudiante determinen la matrícula en una I.E. diferente al de la zonificación establecida por la UGEL Cajamarca (según Anexo 1), el traslado de matrícula se efectuará a petición de parte, pudiendo presentar sus expedientes en cualquiera de las I.IEE. que cuente con vacantes durante la tercera etapa del cronograma de actividades del proceso de matrícula 2018 contenido en el anexo 2 de esta Directiva. La evaluación de estos expedientes se reserva a la tercera etapa.

8.2.4. En aquellos casos en los que pese a haber aplicado la Zonificación Escolar, conforme a lo previsto en el numeral 8.2.3. de esta Directiva, existan mayor cantidad de postulantes que vacantes ofertadas, para fines de desempate se procederá a aplicar los criterios de priorización en el orden de prelación establecido en el numeral 7.10 de esta Directiva.

8.2.5. Dentro del primer día hábil siguiente de finalizada la segunda etapa del cronograma de actividades del proceso de matrícula 2018 (ver Anexo 2), los Directores de las II.EE. de destino deben informar a la UGEL Cajamarca los resultados del proceso (estudiantes ingresantes, vacantes restantes y, de ser el caso, estudiantes sin vacante), bajo responsabilidad administrativa.

8.2.6. En caso de que la IE aún posea vacantes, se realizará el procedimiento de Traslado de Matrícula establecido en el numeral 6.4. De existir mayor cantidad de postulantes que vacantes ofertadas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el numeral 7.10 de esta Directiva. En este proceso rige la zonificación domiciliaria, siendo que el radio de influencia para las II.EE. urbanas del nivel primario no puede ser mayor de los 1 500 m y no puede exceder el ámbito territorial del distrito.

8.3. Procedimientos en el nivel de Educación Secundaria:

8.3.1. Ratificación de la matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene un área o taller pendiente de aprobación.

8.3.2. Las IIEE que cuenten con el nivel inmediato inferior, deberán garantizar las vacantes requeridas para todos sus estudiantes, asegurando la continuidad de sus estudios, siendo que su progresión en los niveles educativos es automática, bajo responsabilidad del Director (a) de la IE.

8.3.3. Para aquellas IE en donde corresponde aplicar el procedimiento de Traslado de Matrícula por cambio de nivel educativo, la Zonificación Escolar toma como base la IE de origen del estudiante, conforme lo ha determinado la UGEL Cajamarca en el Anexo 1 de la presente Directiva, debiendo seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.5. Traslado de Matrícula por cambio de nivel educativo, orientada a garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. De manera excepcional para el presente año escolar, dentro del plazo previsto en el Anexo 2 de la presente Directiva, los padres de familia o apoderados presentarán los documentos de los estudiantes para que continúen sus estudios en las II.EE. de destino previstas conforme a la zonificación establecida por la UGEL Cajamarca (según Anexo 1).

En los casos en que los padres de familia o apoderados del estudiante determinen la matrícula en una I.E. diferente al de la zonificación establecida por la UGEL Cajamarca (según Anexo 1), el traslado de matrícula se efectuará a petición de parte, pudiendo presentar sus expedientes en cualquiera de las II.EE. que cuente con vacantes durante la tercera etapa del cronograma de actividades del proceso de matrícula 2018 contenido

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

en el anexo 2 de esta Directiva. La evaluación de estos expedientes se reserva a la tercera etapa.

En aquellos casos en los que pese a haber aplicado la Zonificación Escolar, conforme a lo previsto en el numeral 8.3.3. de esta Directiva, existan mayor cantidad de postulantes que vacantes ofertadas, para fines de desempate se procederá a aplicar los criterios de priorización en el orden de prelación establecido en el numeral 7.10 de esta Directiva.

8.3.4. Dentro del primer día hábil siguiente de finalizada la segunda etapa del cronograma de actividades del proceso de matrícula 2018 (ver anexo 2), los Directores de las IIEE de destino deben informar a la UGEL Cajamarca los resultados del proceso (estudiantes ingresantes, vacantes restantes y, de ser el caso, estudiantes sin vacante), bajo responsabilidad administrativa.

8.3.5. En caso de que la IE aún posea vacantes, se realizará el procedimiento de Traslado de Matrícula establecido en el numeral 6.4. De existir mayor cantidad de postulantes que vacantes ofertadas, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el numeral 7.10 de esta Directiva. En este proceso rige la zonificación domiciliaria, siendo que el radio de influencia para las IIEE urbanas del nivel secundario no excederá los 1500 m y no puede exceder el ámbito territorial del distrito.

8.4. Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa:

8.4.1. La matrícula y traslado para los estudiantes de EBE y EBA se rigen por la normatividad vigentes.

8.5. Educación Privada:

8.5.1. La IE privada se rige por las normas legales establecidas para el tipo de gestión.

8.5.2. La matrícula se realiza de acuerdo a la edad cronológica al 31 de marzo. No hay excepciones por ningún motivo.

8.5.3. La IE privada está en la obligación de brindar a los padres de familia información suficiente y veraz sobre los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos (económico) a las que se sujetará la prestación del servicio educativo durante el año escolar.

8.5.4. En detalle, la IE privada deberá informar al padre de familia:

- La Resolución Directoral Regional de funcionamiento y el código modular.
- El Reglamento Interno y TUPA aprobado por INDECOPI y visado por la UGEL. – El monto, número y oportunidad de pago de la matrícula y de las pensiones del año lectivo.
- Los posibles aumentos de pensión durante el año lectivo.
- Si el colegio retiene los certificados de estudio por los meses no pagados.
- El perfil profesional del director, de los docentes y del personal administrativo del colegio.
- Los requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes y las vacantes disponibles.
- La propuesta pedagógica y el plan de estudios.
- Los sistemas de evaluación y control de los estudiantes.
- El horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por aula (metas de atención según resolución de autorización)
- Los periodos promocionales autorizados (solo para colegios EBA).
- Cualquier otra información relacionada al servicio educativo que brinda el colegio y que pudiera ser de interés para el estudiante.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. Después de haber concluido los procesos determinados en la presente, de quedar vacantes en las IIEE éstas proceden a realizar una segunda etapa con los criterios ya establecidos hasta

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe





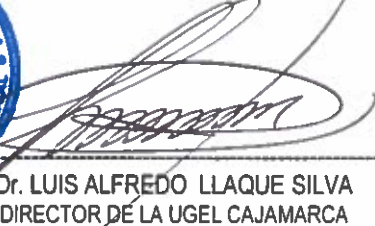
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

coberturar sus vacantes.

- 9.2. Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas por la UGEL Cajamarca.
- 9.3. Las acciones realizadas para la matrícula escolar, traslado de matrícula y traslado de matrícula por cambio de nivel educativo 2018, realizadas antes de la emisión de la presente Directiva son nulas.
- 9.4. Todo acto contrario a la presente directiva es nulo.



Cajamarca, 08 de enero de 2018.


Dr. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL CAJAMARCA
CAJAMARCA

LALLSUGELCAJ
WRVCIJAGP



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 1

Relación de Instituciones Educativas de origen y de destino de INICIAL a PRIMARIA

N°	II.EE. DE ORIGEN	II.EE. DE DESTINO
	NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIA
01	IE Divino Maestro	Divino Maestro
	PRONOEI Shucapampa baja (mujeres)	
02	Antonio Guillermo Urrelo	Antonio Guillermo Urrelo
03	Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Hno. Victorino Elorz Goicoechea
	PRONOEI Mercado S.S.	
	PRONOEI El Estanco Grande	
04	11 La Florida	82019 La Florida
	322	
	28 (mujeres)	
	1502 (Cruz Blanca)	
	PRONOEI Miraflores	
05	104	82949 Belén
	63	
06	85 (Magna Vallejo)	82554 Inmaculada Concepción
	876	
	PRONOEI La Huaylla	
	PRONOEI El imperio	
	PRONOEI Los Tulipanes	
	1487 (San Martín de Porres)	
07	15 Santa Teresita (Mujeres)	83005 La Recoleta
	28 (Hombres)	
	52 (Mujeres)	
	Juan XXIII	
	PRONOEI Bellavista Alta	
	PRONOEI Libertad	
	920 (calispuquio)	
PRONOEI Aranjuez		
08	PRONOEI Niños Talentosos	83004 "Juan Clemente Vergel" (Ex_91)
	100	
	15 Santa Teresita (Hombres)	
	52 (hombres)	
	Horacio Patiño	
09	Santa Luisa de Marillac	82016 "Santa Teresita"
	17	
	100 La colmena	
10	Santa Luisa de Marillac	821131 Miraflores
	99	
	1485	
11	104	82017 "San Marcelino Champagnat"
	63 Ramón Castilla	
12	183	82031 La Pacha
	PRONOEI Jesús de Nazareth	
	227	
	161 (camino a huacariz)	

Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
R.E.R. 466 - 2009 - GR - CAJ / P.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

13	927 (villa huacariz)	82032 Huacariz
	864	
	1488 (Manantial)	
	1489 (Óvalo Huacariz)	
	PRONOEI Las Perlititas de Jesús	
	PRONOEI Shucapampa Baja (hombres)	
	PRONOEI Los Conquistadores	
	PRONOEI Las Lomas	
	PRONOEI Argentina	
PRONOEI Los Ositos		
14	Iscoconga	821125 Paccha Grande Baja
15	923 (Shudal)	82121 Shudal
	PRONOEI Shucapampa	
	1490 (El Callejón)	
	PRONOEI Calispuquio	
	PRONOEI Cruz Blanca	
	PRONOEI Dulce Luna	
	PRONOEI Regalitos de Jesús	
	PRONOEI Bellavista Baja	
	PRONOEI Divino Niño	
PRONOEI Los Eucaliptos		
1495 (Huagalpampa)		
16	864	82189 (Huacariz San Antonio)
17	Horacio Patiño	82012 Toribio Casanova
	Niños de Dios	
18	105 (Pachacútec)	82594 Pachacútec
	262	
19	157 San Antonio	82011 Los Rosales
20	98	821228 El Ingenio
21	137 (parque el sombrero)	Cristo Rey
22	55	83003 San Francisco
23	81 Simón Bolívar	82641 Simón Bolívar
24	16	82001 San Ramón
	81 Simón Bolívar (hombres)	
25	928 (Lucmacucho bajo)	82002 Tarsicio Bazán
	762 (Lucmacucho)	
	PRONOEI Lucmacucho bajo	
	San Pedro	
	PRONOEI San Vicente	
PRONOEI San Vicente I		
26	Cuna Jardín Niños Jesús y María	82004 Zulema Arce
	Juan Alarco de Dammert	
	PRONOEI Mercado Central	
27	PRONOEI La Shilla	82015 Rafael Olascoaga
	96 (hombres)	
	PRONOEI La Shilla Moyococha	
	PRONOEI MASHCON	
	PRONOEI VIVERO MUNICIPAL	
	PRONOEI LAS DELICIAS	
PRONOEI EL BOSQUE		



Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
R.E.R. 466 - 2009 - GR - CAJ / P.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	PRONOEI HORACIO ZEVALLOS (Jr. Mashcón)	
	PRONOEI 22 de octubre	
	PRONOEI Toribio Casanova	
	PRONOEI Santa Rosa	
	PRONOEI Luceritos	
	PRONOEI Estrellitas	
	PRONOEI El Trebol	
	PRONOEI Columbo	
	PRONOEI Astopilco	
	913 (La Shilla Moyococha)	
	1478 (La molina Moyococha)	
	64	
28	Urubamba I (2513404)	82003 La Merced
	25	
29	81 Simón Bolívar (mujeres)	82005 Miguel Iglesias
	PRONOEI El Pedregal	
	96 (Mujeres)	
	PRONOEI La Shilla	
	PRONOEI La Shilla Moyococha	
	PRONOEI VIVERO MUNICIPAL	
	MASHCON	
	LAS DELICIAS	
	PRONOEI 22 de octubre	
30	PRONOEI Santa Rosa	82008 Santa Beatriz
	PRONOEI Luceritos	
	PRONOEI Estrellitas	
	PRONOEI El Trebol	
	913 (La shilla moyococha)	
	1478 (La molina Moyococha)	
	64	
31	IE 401	IE 401
32	864 (Huacariz San Antonio)	82189 Huacariz San Antonio
	Amauta	
33	Corazón de María	Corazón de María
34	246	82132 Bella Unión
	24 (Av. Miguel Carducci)	
	1481	
	779	
35	1492	82028 Samana Cruz
	PRONOEI Rosamayo	
	PRONOEI Hualanga	
	PRONOEI Pariapuquio	





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Relación de Instituciones Educativas de origen y de destino de
PRIMARIA a SECUNDARIA**

N°	II.EE. DE ORIGEN	II.EE. DE DESTINO
	NIVEL PRIMARIA	NIVEL SECUNDARIA
01	82005 Miguel Iglesias	Rafael Loayza Guevara
	821228 El Ingenio	
	82119 Corisorgona	
02	82005 Miguel Iglesias (Mujeres)	Hno. Miguel Carducci Ripiani
	821350 Candopampa	
	82028 Samanac Cruz	
03	83005 La Recoleta	Juan XXIII
	82594 Pachacútec	
	82949 Belén	
04	82554 Inmaculada Concepción	Santa Teresita
	82016 Santa Teresita	
	82011 Los Rosales	
05	82019 La Florida	82019 La Florida
06	82594 Pachacútec	San Ramón La Recoleta
	83004 Ex 91 (50 estudiantes)	
	83005 La Recoleta(50 estudiantes)	
07	82002 Tarsicio Bazán	San Ramón Chontapaccha
	82004 Zulema Arce	
	83003 San Francisco	
	82003 La Merced	
08	82001 San Ramón	
08	82029 Santiago Apóstol	Divino Maestro Agocucho
09	82012 Toribio Casanova	Toribio Casanova
	821228 El Ingenio	
10	82015 Rafael Olascoaga	Rafael Olascoaga
	82011 Los Rosales	
	Aulas Abiertas	
11	82008 Santa Beatriz	Santa Beatriz de Silva
	83003 San Francisco	
12	821131 Miraflores	821131 Miraflores
13	82554 Inmaculada Concepción	Dos de Mayo
	83004 Ex 91 (89 estudiantes)	
	83005 La Recoleta (53 estudiantes)	
14	Cristo Rey	Cristo Rey
15	82031 Paccha Chica	Julio Ramón Ribeyro
	82189 San Antonio	
	821125 Paccha Grande	
16	82003 La Merced	Nuestra Señora de la Merced
	82119 Corisorgona	
	82004 Zulema Arce	
	82002 Tarsicio Bazán Zegarra	
17	82001 San Ramón	
17	Antonio Guillermo Urrelo	Antonio Guillermo Urrelo
18	82017 San Marcelino Champagnat	San Marcelino Champagnat



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
R.E.R. 466 - 2009 - GR - CAJ / P.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

19	Hno. Victorino Elorz Goicoechea	Hno. Victorino Elorz Goicoechea
20	82121 Shudal	82121 Shudal
	821263 Aylambo	
21	Divino Maestro	Divino Maestro
22	82032 Huacariz	82032 Huacariz
23	82115 El Cumbe	82115 El Cumbe
	Alto Urubamba	
24	83003 San Francisco	Inmaculada Concepción (Privada Parroquial)
	821228 El Ingenio	
25	Corazón de María	Corazón de María
26	82641 Simón Bolívar	Simón Bolívar
	82001 San Ramón (Mujeres)	
27	82001 San Ramón 6° H	Santa Elena
28	Coñor Cocha	Coñor Cocha
	Alto Urubamba	





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE MATRÍCULA 2018

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1º ETAPA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON NEE, CAR, HUÉRFANOS DE AMBOS PADRES, REFUGIO O ASILO POLITICO EN TODOS LOS NIVELES DE EBR			
01	Publicación de vacantes y requisitos para niños con NEE., CAR, Huérfanos de ambos padres y cuyas familias se encuentran en situación de refugio o de Asilo Político.	12-01-2018	19-01-2018
02	Recepción de expedientes de los niños con NNE, de CAR, Huérfanos de ambos padres y cuyas familias se encuentran en situación de refugio o de Asilo Político.	22-01-2018	22-01-2018
03	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	23-01-2018	23-01-2018
04	Recepción de reclamos en la IE.	23-01-2018	23-01-2018
05	Absolución de reclamos en la IE.	24-01-2018	24-01-2018
06	Publicación de resultados finales.	24-01-2018	24-01-2018
MATRÍCULA DE ESTUDIANTES EN TODOS LOS NIVELES DE EBR			
2º ETAPA TRASLADO DE MATRÍCULA POR CAMBIO DE NIVEL EDUCATIVO (ART. 13º DE LA R.M. N° 0516-2007-ED)			
07	Publicación de vacantes, requisitos e instituciones de origen por nivel	24-01-2018	29-01-2018
NIVEL PRIMARIA			
08	Recepción de expedientes	30-01-2018	31-01-2018
09	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	01-02-2018	02-02-2018
10	Recepción de reclamos en la IE.	05-02-2018	05-02-2018
11	Absolución de reclamos en la IE.	06-02-2018	06-02-2018
12	Publicación de resultados finales y devolución de expedientes en IE sin vacantes para 3º etapa.	07-02-2018	07-02-2018
13	Director comunica a UGEL la relación de ingresantes, vacantes por coberturar y, de ser el caso alumnos sin vacante.	08-02-2018	08-02-2018
NIVEL SECUNDARIA			
14	Recepción de expedientes	01-02-2018	02-02-2018
15	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	05-02-2018	06-02-2018
16	Recepción de reclamos en la IE.	07-02-2018	07-02-2018
17	Absolución de reclamos en la IE.	08-02-2018	08-02-2018
18	Publicación de resultados finales y devolución de expedientes en IE sin vacantes para 3º etapa.	09-02-2018	09-02-2018
19	Director comunica a UGEL la relación de ingresantes, vacantes por coberturar y, de ser el caso alumnos sin vacante.	09-02-2018	09-02-2018
3º ETAPA TRASLADOS CONFORME AL ART. 12º DE LA R.M. N° 0516-2007-ED			
20	Publicación de vacantes restantes por nivel	08-02-2018	13-02-2018
NIVEL PRIMARIA			
21	Recepción de expedientes (garantizar recepción de expedientes durante 8 horas)	14-02-2018	14-02-2018



Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
R.E.R. 466 - 2009 - GR - CAJ / P.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

22	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	15-02-2018	16-02-2018
23	Recepción de reclamos en la IE.	19-02-2018	19-02-2018
24	Absolución de reclamos en la IE.	20-02-2018	20-02-2018
25	Publicación de resultados finales.	20-02-2018	20-02-2018
NIVEL SECUNDARIA			
26	Recepción de expedientes (garantizar recepción de expedientes durante 8 horas)	15-02-2018	15-02-2018
27	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	19-02-2018	20-02-2018
28	Recepción de reclamos en la IE.	21-02-2018	21-02-2018
29	Absolución de reclamos en la IE.	22-02-2018	22-02-2018
30	Publicación de resultados finales.	23-02-2018	23-02-2018
4º ETAPA PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA EN IE INICIAL O PRONOEI'S			
31	Publicación de vacantes y requisitos	24-01-2018	29-01-2018
32	Recepción de expedientes	30-01-2018	31-01-2018
33	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares.	01-02-2018	05-02-2018
34	Recepción de reclamos en la IE.	06-02-2018	06-02-2018
35	Absolución de reclamos en la IE.	07-02-2018	07-02-2018
36	Publicación de resultados finales.	08-02-2018	08-02-2018